



CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Salud Cusco

Red de Servicios de Salud Cusco Norte

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 075 -2024-GR CUSCO-GRSC-RSSCN/UGDPH

Cusco, 09 FEB 2024

Visto: El Oficio N° 079-2024-GR-DRSC-RSSCN-ESPCITS/VIH-SIDA de fecha 29 enero del 2024, la Dirección de Atención Integral de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte, solicita la emisión de Resolución Directoral para la Apertura de los Servicios de Tratamiento Antirretroviral en el Centro de Salud de Ttio y la Designación de Responsables;

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en su artículo II de Título Preliminar que la Protección de la Salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, además, que el artículo VI del Título Preliminar de la presente norma, señala en su primer párrafo "es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28243 que amplía y modifica la Ley N° 26626, sobre el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de transmisión sexual (ITS), se declara de necesidad nacional e interés público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1012-2016-MINSA se aprueba la NTS N° 129-MINSA/2016/DGIES, "Norma Técnica de Salud para la prevención y el control de las infecciones por virus de la Inmunodeficiencia Humana en pueblos indígenas Amazónicos con pertinencia intercultural";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 980-2016/MINSA, se aprueba la NTS N° 126-MINSA/2016/DGIESP, "Norma Técnica de Salud de Atención Integral de la población trans femenina para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 619-2014/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud N°108-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica para la Prevención de la Transmisión Madre - Niño del VIH y la Sífilis";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 566-2011/MINSA, se aprueba la "Norma Técnica de Salud para la Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de la Hepatitis Viral B en el Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2018/MINSA, se aprueba la NTS N° 097-MINSA/DGSP-V.03 "Norma Técnica de Salud de Atención Integral del Adulto con Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH)";

Que, en consecuencia, corresponde la emisión de Resolución Directoral y conformar el equipo multidisciplinario de tratamiento antirretroviral (TARV), para pacientes con VIH, se designa al Centro de Salud de Ttio del ámbito de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte;

En uso de las Facultades Administrativas conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por Ley 27902;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Atención Integral de Salud con el Visto bueno de la Dirección de Administración, Dirección de Administración, Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano y Oficina de Asesoría Legal de la Red de servicios de Salud Cusco Norte.





CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Salud Cusco

Red de Servicios de Salud Cusco Norte

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 075 -2024-GR CUSCO-GRSC-RSSCN/UGDPH
Cusco, 09 FEB 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Multidisciplinario de Tratamiento de Antirretroviral (TARV) para pacientes con VIH al Centro de Salud de Ttio del ámbito de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte, que estará conformado de la siguiente manera:

- 1. Miguel VILCA HERRERA Médico Cirujano
- 2. Cristal FLORES OLAVE Obstetra
- 3. María Elizabeth QUISPE CAZORLA Licenciada en Enfermería

ARTICULO SEGUNDO.- El Equipo Multidisciplinario deberá coordinar e implementar las acciones orientadas a la vigilancia y control de los casos de pacientes viviendo con el VIH y cumplirán sus funciones bajo Responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, la presente Resolución Directoral al Equipo Multidisciplinario del Centro de Salud de Ttio y a Dirección de Atención Integral de Salud de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Es Copia Fiel del Original

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines consiguientes
Cusco 09 FEB 2024

Abog. Antonieta Añanca Taboada



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE
ORIGINAL FIRMADO
M.C. Jorge Velasco del Alamo
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.R. 14812